

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 7 y 11 minutos: pónese á las 4 y 49 minutos.

Artículo de oficio.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Reales órdenes.

He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora del plano, descripción y presupuesto de gastos de la carretera que debe abrirse desde Rabade á Ferrol, formada por los ingenieros D. Julian Rodriguez y D. Alejo Andrade Yañez, como así bien de cuanto V. S. propone en 20 del corriente acerca de su mas pronta y económica ejecución; enterada S. M. de todo se ha servido mandar que los trabajos del año próximo se dispongan á la vez y de tal modo que en todo él se lleven á efecto el rompimiento de la carretera en su totalidad y las obras mas difíciles y costosas que presentan los ochotrozos en que ha sido dividida, para que en el segundo año quede la carretera enteramente concluida; que por ahora se proceda por administración en tanto que la experiencia acredite ser considerablemente económicos los destajos, sin perder de vista la solidez y perfeccion de obras semejantes; pero deben contratarse á pública subasta los desmontes, la explotación, ocopios y conduccion de materiales á los puntos en que se han de emplear; que sin pérdida de tiempo proceda el ingeniero encargado de la especial direccion y ejecución de la carretera por Real orden de esta fecha á estender los pliegos de condiciones para realizar dichas contratas, dándoles los gobernadores civiles de Lugo y Coruña la mayor publicidad, especialmente en aquellas ciudades, en la de Mondoñedo, y en las villas de Villalba, Puentes de García Rodriguez y Ferrol, en las cuales se han de hacer los remates bajo la presidencia de dichos gobernadores, ó de mas autoridades que ellos deleguen, para así facilitar, respecto á los trozos próximos á dichos puntos, concurrentes que, siendo del pais, contratarán con mas economía; y por último, que tan pronto sean aprobados por V. S. los expedientes de esta clase, que habrán de dirigirse los mencionados gobernadores civiles, se realicen las obras con la prontitud y perfeccion que S. M. ordena estableciendo el ingeniero director su ordinaria residencia en las Puentes de García Rodriguez para el mejor desempeño de sus obligaciones, sin perjuicio de trasladarse oportunamente á los puntos en donde se haga necesaria su presencia, disfrutando sobre su haber el que la direccion señala á los de su clase en iguales casos, y dejando de percibir durante esta comision la dotacion que disfruta como ingeniero destinado á las obras públicas de las provincias de la Coruña y Lugo. De Real orden lo comunico á V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1834. —Moscoso.—Sr. director general de Caminos.

Siendo del mayor interés facilitar las comunicaciones de la provincia de Oviedo con las de Galicia, y contribuyendo en mucho á un objeto tan importante abrir una carretera, que tocando en Villalba con la que está decretada para la comunicacion directa de la corte con el apostadero del Ferrol, se dirija por Mondoñedo y

Villanueva de Lorenzana al pueblo de la Vega de Rivadep, dando un pequeño ramal á la villa de este nombre; S. M. la Reina Gobernadora se ha servido mandar que el ayudante segundo de caminos D. Alejo Andrade Yañez proceda á practicar los reconocimientos, formar los planos, descripción y presupuesto de las obras que aquel derrotero, exija bajo la base de que el camino no podrá dividirse, dando el ramal á Rivadeo hasta tanto que se haya doblado la sierra de la Cadeira; y que debe comprenderse en el presupuesto el puente que ha de construirse sobre el Eo próximamente á la barca de Porto al frente de la Vera. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1834. —Moscoso.—Sr. director general de Caminos.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Sesion del 28 de diciembre.

Se abrió á las once y media. El Sr. secretario Belda leyó el acta de la sesion anterior que fué aprobada sin discusion. El mismo Sr. secretario preguntó si se insertaria en el acta el voto contrario de los señores marques de Torremegía, Calderon y Collantes, y marqués de Espinardo, á lo aprobado ayer por el Estamento respecto del tribunal de guerra y marina. El Sr. Ferrer. He visto en el acta que se pone la lista de los señores que se hallaban presentes al tiempo de abrirse la sesion, y he visto también que en la votacion nominal se hallaban muchos mas individuos; este medio de pasar lista no se ha hecho en las Cortes anteriores, ni lo juzgo necesario cuando los asuntos que ocupan al Estamento no son de la mayor urgencia. Es verdad que en Francia se acostumbra hacer esto, mas aquí no creyendo lo necesario me opongo á que conste en el acta, porque es dar al público mala idea en la exactitud de los señores Procuradores. El Sr. Vice-presidente, V. S. y todos los señores Procuradores saben el objeto de pasar de las lista, pues á pesar repetidas indicaciones que se han hecho para que se concurriese á la hora señalada, muchos dias ha habido que esperar á que se reuna suficiente número de señores Procuradores para abrir la sesion. Por mi parte no tengo inconveniente que no conste en el acta si el Estamento lo determina así. El Sr. Calderon de la Barca. Yo no solo pido que no conste en el acta, sino que no se pase lista. El Sr. Vice-presidente. Yo desearia que no continuase esta discusion. Los señores Procuradores, como he dicho antes, saben las causas que ha habido para pasar lista: en adelante no volverá á hacerse, pero los señores Procuradores no estrañarán que no haya sesion el dia que á la hora señalada no haya suficiente número de Procuradores para abrirla. Juró y tomó asiento el Sr. D. Ramon Marichalar,

Procurador electo por la provincia de Navarra.

El Sr. secretario Gonzalez leyó una peticion hecha por varios señores Procuradores, para que antes de discutirse el presupuesto de Hacienda se presentase al Estamento el proyecto de ley sobre el arreglo de la deuda interior.

Se pasó á la orden del dia.

El señor secretario Trueba leyó los capítulos 3º del proyecto del gobierno y del dictámen de la Comision sobre el presupuesto del ministerio de la Guerra.

Se hallaba presente el señor secretario del Despacho de este ramo, y poco despues entraron los de Estado, Hacienda y Gracia y Justicia.

El señor Montenegro. El orden que debe seguirse en la discusion del capítulo tercero que se acaba de leer, creo que debe verificarse artículo por artículo para que no ocurra lo que en la sesion de ayer, que por aprobar los capítulos en globo, hubo despues que hacer algunas adiciones á varios de ellos.

El señor vice-presidente. El orden que se seguirá será el de poner á votacion el capítulo del proyecto del Gobierno, y si se desecha el de la Comision.

El Sr. Trueba. Si se siguiese el orden que propone el señor Montenegro, sería interminable la discusion de los capítulos del presupuesto.

El señor ministro de la Guerra. Creo que antes de procederse á la discusion, debo repetir lo que dije en la sesion de ayer, á saber, que este presupuesto es nuevo para mí, y que examinándolo he hallado una questra inexactitud, v. g.: para la inspeccion de infanteria se pide sueldo para ocho oficiales, siendo asi que con 14 no hay bastante; y si se entra en la discusion de esta parte del capítulo es necesario tener presente semejante equivocacion, y creo sería lo mas acertado se suspendiese esta parte hasta que se hubiese recibido la plantilla que tengo pedida á dicha inspeccion.

El Sr. Rodriguez Vera. La comision en su dictámen no ha hecho mas que aprobar lo que el gobierno proponia. El Sr. ministro dice que se ha padecido una equivocacion, y no tendrá dificultad la comision en conceder el número de oficiales que se juzgue necesarios.

El Sr. ministro de la Guerra. Es cierto que la comision ha tenido que partir de lo que el gobierno proponia; por consiguiente no es extraño que esté error no se haya salvado.

El Sr. Rodriguez Vera. Esta equivocacion ha sido del gobierno y no de la comision, que no podia entrometerse en fijar mayor número de oficiales que los que por el proyecto se pedian.

El Sr. vice-presidente. Puesto que la comision está conforme en que se deshaga el error que ha manifestado el Sr. ministro de la Guerra, girará la discusion bajo este supuesto.

El Sr. ministro de la Guerra. Me parece que podremos esperar á tener á la vista la plantilla que he indicado y puede seguir la discusion sobre la inspeccion de Milicias.

El Sr. Alcalá Galiano. A mí me parece que el giro que se ha dado á la discusion es vicioso. He pedido la palabra en pro ó en contra con el solo objeto de manifestar que nos hallamos en el caso de mandar pase á la comision este capítulo, ó mas bien todo el presupuesto de la guerra, porque habiéndole retirado el gobierno, bien sea por la variacion que ha habido de secretario ó por cualquiera de otras razones, el resultado es que siendo otro el presupuesto que se discute, debe pasar este á la comision para que sobre él dé su dictámen.

Despues de una ligera discusion determinó el Estamento pasase á la comision el capítulo tercero.

El Sr. secretario Trueba leyó el capítulo cuarto del proyecto y del dictámen de la comision, que hablaban del estado mayor del ejército, y al que la comision ha-

cia un aherro de 399000 rs.

El Sr. Chacon hizo presente se faltaba al reglamento en pasar á la discusion del capítulo cuarto sin estar aprobado el tercero.

El Sr. vice-presidente dijo que no se faltaba al reglamento aun cuando se discutiese el capítulo cuarto sin estarlo el anterior, pues la discusion giraba sobre el mismo presupuesto presentado por el gobierno; y añadió que se iba á empezar la discusion por cada uno de los artículos que se habian deido.

El Sr. Rodriguez Vera. La comision no ha creido deber alterar en nada los sueldos de los generales y brigadieres del ejército; pero si propone se igualen en los que habiendo obtenido el ascenso á estas clases con la condicion de no variar los sueldos de sus anteriores destinos, por gracia particular han logrado un aumento arbitrario, pues la comision ha encontrado muchas anomalias en los sueldos de estos individuos. Y últimamente, no la han parecido justas las pensiones que disfrutaban muchas viudas, pues hay algunas que gozan 90,000 rs.

El Sr. conde de las Navas. He tomado la palabra para apoyar el dictámen de la comision. Respecto de lo que ha dicho mi digno compañero el Sr. Rodriguez Vera, es escandaloso ver que algunas viudas disfruten 90,000 rs. ¿Qué servicios podrán haber hecho á la patria? ¿La habrán libertado de alguna calamidad con que el cielo querria afligirla? Yo llamo la atencion del Estamento sobre este punto. Creo muy bien que estos son abusos del gobierno que ha precedido, y espero que el actual no abusará de su posicion; ni es facil mientras exista este baluarte de la libertad. Quisiera ahora decir al Sr. secretario de la Guerra que me parece oportuno, y lo espero del cielo de S. S., que desaparezcan los destinos de brigadieres que solo se encuentran en España, pues en ninguna nacion es necesario este paso para ascender de coronel á general. También quisiera que se formase un cuadro de los generales que hubiesen hecho servicios á la patria, y que no se prodigasen entorchados y fajas del modo que hasta aqui se ha hecho; porque efectivamente, señores, si por casualidad se abre la Guia de forasteros se encuentra que hay en España mas generales que los que se necesitan para mandar todos los ejércitos de Europa (risas). Esto procede de los abusos que se han cometido aqui. Cuando llegué de mi emigracion me chocó ver al lado de los que habian hecho servicios á la patria en la guerra de la independencia, niños que no tenían todavia pelo de barba con galones y entorchados. No digo yo que no haya habido méritos para dárselos pero sin embargo, no habiendo habido lucha desde el año 23 acá ni exterior ni interior esto se ha hecho como por encanto (risas). Per todas estas razones espero que los señores Procuradores aprobarán lo que la comision propone en este capítulo.

El Sr. ministro de la Guerra. En cuanto á lo que se ha hablado de las viudas me parece que ha sido una inexactitud el haberlas colocado en este lugar del proyecto, y creo que no debe hablarse hasta que se entere en la discusion sobre viudedades. En cuanto á las observaciones hechas por el Sr. preopinante respecto de conferir graduaciones á los que no sean acreedores á ellas por sus méritos, yo abundo en las mismas ideas, y añadiré que todavia no he hecho ningun general, y que miraré muy bien en hacerlo, asi como me miro en hacer un cadete ó alférez.

El Sr. conde de las Navas. He pedido la palabra para deshacer una equivocacion. El Sr. ministro de la guerra se ha equivocado si ha creido que mi indicacion hacia referencia á S. S.

Hablaron en seguida varios señores Procuradores teniendo algunas de las observaciones hechas por el señor conde de las Navas; y habiéndose preguntado si estaba el punto suficientemente discutido, se decidió por

Estamento afirmativamente.

El Sr. Alcalá Galiano. Quisiera antes de votar este capítulo que se nos presentase una lista de los capitanes generales que paga hoy día la nación.

El Sr. conde de Toreno. La lista que pide el señor preopinante está presentada por el gobierno y se hallará en los presupuestos.

El Sr. Alcalá Galiano. Estoy satisfecho si están los presupuestos.

Dado el punto por suficientemente discutido el Sr. secretario Trueba leyó el artículo del Gobierno según lo había presentado, y diciendo que se ponía á votación lo declaró desaprobado por haberse levantado solo en apoyo del artículo el señor Martínez de la Rosa. El Sr. Ministro de Hacienda reclamó que no debía haberse puesto á votación el artículo tal como fue presentado primeramente, sino con la modificación que el gobierno había propuesto después. Opusieron algunos señores, diciendo que este artículo estaba ya votado y desechado encontrándose el Estamento en el caso, según la práctica anterior y el mismo reglamento de pasar á votar el dictamen de la comisión. El Sr. ministro de Hacienda interpeló á la mesa diciendo, se sometía á su decisión, sobre si había ó no declarado la votación hecha. El Sr. Trueba contestó, que él después de leído el artículo del Gobierno preguntó si se aprobaba ó no, y que habiendo dado algún tiempo y siendo que solo se levantó el Sr. Ministro de Estado, declaró en alta voz desaprobado el artículo.

El Sr. conde de las Navas y el Sr. Alcalá Galiano que fueron de los que declararon hecha la votación anterior dijeron que estaban prontos á admitir que se pudiese á votación el artículo del Gobierno, con la modificación hecha por el mismo, habiendo hablado antes solo en defensa de lo que el reglamento prevenía, pero que si el Estamento en vista de la situación nueva en que se encontraba creía deber admitir á votación el artículo nuevamente redactado, eran de parecer que debía hacerse así. Verificose de este modo y leído el artículo con la modificación propuesta, á saber: «exceptuando aquella parte de pensiones, viudedades, ó cualesquiera otros sobre sueldos que se dejan, para su respectivo lugar.» Fue aprobado.

El Sr. ministro de Hacienda dijo, que habiéndose hallado ausente, cuando se había leído en el Estamento hoy una petición que parecía una especie de indicación al gobierno á fin de que se presentase lo mas pronto posible el proyecto de ley sobre el arreglo de la deuda interior, anunciaba á los señores peticionarios que en toda la semana presente se sometería al Estamento dicho proyecto, no habiéndolo hecho antes por el timo y pulso con que se deben examinar estos negocios, no pudiéndose andar tan de prisa como en un barco de vapor.

El Sr. marques de Torremejía, dijo que ya que se había tocado esta materia, se atrevía á preguntar al señor ministro de Hacienda, confiando en que si estaba en sus atribuciones, y sin faltar á la obligación de sigilo que algunos negocios imponen, le contestaría, sobre qué clase de deuda era una, en que el gobierno estaba entendiendo, y pagando, esto es, las letras del año de 8, y si pertenecían á la deuda interior ó exterior.

El Sr. ministro de Hacienda contestó que el pago que el gobierno verificaba, era en virtud de una sentencia por la que se le mandaba hacerlo: y refirió la historia de esta sentencia que dada por el consejo real, sometida á la deliberación del de gobierno elevada á S. M., discutida en el consejo de ministros, y finalmente comunicada al secretario del despacho de Hacienda, para que la diese cumplimiento, había sido finalmente remitida á la caja de amortización para que se liquidase habiéndose convenido el ministerio de hacienda con la otra parte interesada en que esta hiciera alguna rebaja en su crédito.

Se leyó el art. 2º del mismo capítulo del proyecto de ley en el que se trata de la guardia Real.

El Sr. De Pedro dijo, desearia saber por qué la comisión no había admitido la supresión de un teniente por compañía en la guardia Real, como ya se había propuesto por el comandante de esta.

El Sr. Rodríguez Vera, como de la comisión dijo, que esta había tenido presente la idea del Sr. preopinante, porque atendiendo á las circunstancias y el estado de la guerra en que la nación se encuentra, había dejado de hacer algunas economías mas de las que proponen.

El Sr. Arango propuso otra economía en los sueldos de los oficiales, diferenciando los inferiores á la clase de capitán, y los superiores á ella: y apoyó además la misma idea del Sr. De Pedro.

El Sr. Carrillo de Albornoz, como individuo tambien de la comisión después de haber apoyado las ideas de su compañero el Sr. Rodríguez Vera, añadió que la comisión no había creído conveniente separar á uno de los tenientes de cada compañía de la guardia Real porque de hacerlo era preciso dejarlos en la clase de cesantes ó agregarlos á otros cuerpos; que lo primero no lo merecían, y lo segundo tenia tambien sus inconvenientes, y que en este tiempo en que la nación se halla en estado de guerra, creía conveniente premiar á sus defensores: que esta misma razon había movido á la comisión para convenir en la subsistencia de la guardia Real, dando así una muestra al ejército que si la nación no premiaba á todos los individuos de él como merecían en recompensa de los beneficios y sacrificios que ellos le prestaban, lo hacia al menos con una parte y según estaba en sus fuerzas.

El Sr. ministro de la Guerra dijo, que en cuanto á lo que se había dicho por algunos Sres. preopinantes de que la Guardia real debería solo tener un teniente por compañía como lo restante del ejército, era preciso tener presente que los cuerpos ligeros tienen dos tenientes por compañía, y que así mismo no debía olvidarse la considerable fuerza de que una compañía de Guardia real constaba.

El Sr. Argüelles dijo, que desearia saber á cuánto asciende el presupuesto de gastos de la Guardia real.

Contestóle el Sr. ministro de Hacienda que serian unos 22 á 23 millones.

En seguida dicho Sr. Argüelles volvió á tomar la palabra y dijo, que extraño y sin conocimiento alguno en esta materia por no haber pertenecido á la ilustre carrera militar, se veía en el caso de tener que adherirse ciegamente ó al proyecto del gobierno ó á el dictamen de la comisión, creyendo de su deber hacerlo á este último, porque la comisión con datos y con los conocimientos de los sujetos que la componen, habría tenido presente las economías, punto principal en que debe fijarse la vista de los Sres. Procuradores, sin olvidarse de la necesidad del Estado, y que permanecería en la misma opinion, mientras el gobierno no le hiciese ver con pruebas inteligibles y palpables que la rebaja hecha por la comisión era perjudicial al servicio público, no pudiendo estar éste bien desempeñado mientras no se concediese toda la cantidad pedida en el presupuesto.

El Sr. secretario de la Guerra dijo que el gobierno no mostraba un empeño estremado en sostener su proyecto, y que estaba pronto á adoptar el dictamen de la comisión, é hizo ver la independencia que la Guardia Real gozaba aun del mismo ministerio de la Guerra, por una Real orden espedita en 1824, en la que se mandaba á los comandantes de la Guardia Real que se entendieran directamente con S. M.

El Sr. Ferrer dijo que esta independencia que la guardia Real gozaba era contraria no solo á la economía sino á la disciplina; además que nos hallamos en un gobierno representativo en el que debe haber personas

que respondan de los ramos en que entienden, faltándole á la Guardia Real quien sea responsable.

El Sr. ministro de la Guerra contestó que él habia tenido presente esta circunstancia, y que habia promovido un expediente que halló en su secretaría sobre esta materia.

Declarado el punto suficientemente discutido, el señor secretario Trueba anunció al Estamento que habiendo el gobierno convenido con la comision se iba á poner á votacion este; y á peticion de un Sr. Procurador el artículo del dictámen se aprobó por partes, resultando aprobados todos sus párrafos en los que se hacian las economías siguientes. En el primero la de 545⁰ reales: en el segundo la de 261⁰ reales: en el tercero la de 89⁰ reales: en el cuarto la de 85⁰ reales, y en el quinto y último la de 22⁰ reales.

Concluida la votacion, el Sr. Vice-Presidente suspendió esta discusion, y citando á los señores Procuradores para mañana á las once, cerró la sesion de este dia á las dos y media.

PALMA.

Orden de la plaza para el 19 de enero.

Capitan de dia, hospital y provisiones Provincial: parada América y Provincial.

De orden del Escmo. Sr. general gobernador—Juan Coll.

Cuenta general que la junta de caridad de la villa de Sóller rinde á su ayuntamiento de la entrada y salida en dinero efectivo que ha tenido el hospicio de la misma en el año 1834, sin contar el pan y otros efectos que recoge la alforja del donado de la casa.

Cargo que forma el contador de la junta D. Francisco Pastor Pro., arreglado por trimestres.

	lib.	suel.	din.
Alcance del año anterior	21	6	4
Primer trimestre: enero, febrero y marzo. Suscripciones	20		
Limosnas	166	3	6
Segundo trimestre: abril, mayo y junio. Suscripciones			
Limosnas	83	18	2
Tercer trimestre: julio, agosto y setiembre. Suscripciones	80		1
Limosnas	47	8	
Cuarto trimestre: octubre, noviembre y diciembre. Suscripciones	81	17	8
Limosnas	114	7	
Censos y arbitrios	740		
Legados pios momentáneos	130		
Limosnas de misas que han cedido al hospicio varios sacerdotes, en número de 594 misas	150		
Suma total	1635	9	9

Descargo que presenta el tesorero de la junta D. Pedro Juan Bernat Pro. y vicario, por trimestres.

Primer trimestre: enero, febrero y marzo	173	3	
Segundo id.: abril, mayo y junio	299	11	3
Tercer id.: julio, agosto y setiembre	484	16	10
Cuarto id.: octubre, nov. y diciembre	664	2	9
Descargo total	1621	13	10
Cargo id	1635	9	9
Alcanza la casa	13	6	11

Y en esta conformidad lo firmamos en Sóller á 31 de diciembre de 1834.—Pedro Juan Bernat Pro., vicario y tesorero.—Francisco Pastor, Pro. y contador.

Raciones que se han distribuido á los pobres de la casa de caridad en el año de 1834.

Primer trimestre: enero, febrero y marzo. Raciones de pan de á libra	10060
Idem de sopa	12000
Idem de carne para los enfermos, de á 9 onzas	276
Segundo trimestre: abril, mayo y junio. Raciones de pan de á libra	10000
Idem de sopa	11800
Idem de carne para los enfermos, de á 9 onzas	318
Tercer trimestre: julio, agosto y setiembre. Raciones de pan de á libra	11060
Idem de sopa	12090
Idem de carne para los enfermos, de á 9 onzas	201
Cuarto trimestre: octubre, noviembre y diciembre. Raciones de pan de á libra	11160
Idem de sopa	12690
Idem de carne para los enfermos de á 9 onzas	218
Total	91873

Nota. El pan distribuido ha pesado 42280 libras.

El carnero para los enfermos ha pesado 253 libras 9 onzas carniceras.

En la sopa se han consumido 81 cuarteras de legumbres, 10 qqs. 3 @. de arroz, 26 cuarteras 1 barcilla de fideos; verduras por el valor de 81 tt.

A mas del pan cuestuado se han comprado para la casa 146 cuarteras de trigo.

Se han repartido á los pobres 206 varas de lienzo para camisas, 116 varas ropa listada para calzones y enaguas.

Queda en el dia abastada la casa con 60 cuarteras de granos y legumbres.

Sóller 31 de diciembre de 1834.—Bernardo Galmes Pro. rector.—Juan Trias Pro. secretario.

Los contadores que abajo firmamos hemos examinado las antecedentes cuentas con los recibos, cartas de pago y demas documentos á que se refieren, y hallándolas conformes y sin vicio alguno las aprobamos y firmamos en Sóller á 31 de diciembre de 1834.—José Carlos de la Fuente.—Francisco Morell.—V.º B.º—Francisco Canals y Mayol Baile Real.

Funcion de iglesia.

Siguen las cuarenta horas á honor del misterio de la inmaculada Concepcion de María, en el oratorio de los hermanos terceros del seráfico padre S. Francisco en su convento.

Avisos de particulares.

En el barrio de Sto. Domingo, manzana 237, está para vender la casa núm. 81. Consiste en una botiga y entresuelos, un patio descubierto con pozo y derecho de agua y almacen. Para tratar del ajuste han de avisarse con su dueño que vive en la casa núm. 82.

— Están para alquilar dos casas; una, manzana 101 núm. 26, entrando en la calle del Olivar, y la otra núm. 2, manzana 16, calle de la yesería d' en Alonso. En ambas hay bastante comodidad, pozo y derecho de agua.